DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA
Sección Unidad de Proyectos PFEA / CCF / JMFS
C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

Ac. Núm.

DÑA. MARÍA GARCÍA LÓPEZ, JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DEL AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

CERTIFICA: Que, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"17.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aqUiAy0c3SqpviQiypqCrw==
MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:35:11 / 00:38:01
URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA: https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NTAyMzQ4NmEtOWVmNC00YWY5LWE3MGEtNTI3OWEwMGVjMTE5

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 14 de julio de 2025, cuya parte expositiva dice:

"La Diputación Provincial de Almería, en su labor de asistencia a los municipios de la provincia y, ante la complejidad de gestión que implica la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, desde el año 2003 viene prestando este servicio a los Ayuntamientos partícipes en el programa.

En el año 2003, el título jurídico en virtud del cual la Diputación gestionaba el Programa de Fomento de Empleo Agrario, era la encomienda de gestión. Dicha encomienda de gestión tal y como estaba configurada en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no abarcaba la totalidad de las actuaciones que la Diputación venía realizando en la gestión del PFEA.

Por ello, en el año 2014, se firmó un convenio de encomienda de gestión con los Ayuntamientos de la Provincia partícipes del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

En el año 2020 se llevó a cabo la aprobación de un convenio interadministrativo a firmar entre la Diputación provincial de Almería y los Ayuntamientos de la Provincia, partícipes en el

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Sección Unidad de Proyectos PFEA / CCF / JMFS

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

Programa de Fomento de Empleo Agrario.

En los años 2023 y 2024 se formalizaron convenios interadministrativos entre la Diputación Provincial de Almería y los municipios de Armuña de Almanzora y Albox, respectivamente.

La cláusula séptima de los convenios firmados en el año 2020, así como los posteriores, recogen un plazo de vigencia de 5 años.

Dado que dichos convenios vigentes se extinguirían en el mes de septiembre del presenta año y, de conformidad con las disposiciones de la Ley 40/2015, es por lo que se propone la resolución por mutuo acuerdo de las partes y la firma de un nuevo convenio, en el cual consta una nueva redacción del texto del mismo haciendo especial referencia a la protección de datos, dónde se incluye adenda del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería como encargada del tratamiento de datos personales; así como el registro de actividades de todos los Ayuntamientos interesados.

El Ayuntamiento, en virtud de este nuevo convenio, seguirá aprobando los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y a la Junta de Andalucía la subvención para la adquisición de los materiales, que serán financiados conjuntamente con la Diputación de Almería. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio y/o acuerdo de concesión de subvención por parte de la Junta de Andalucía. Y finalmente una vez ejecutada la obra se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

Se ha remitido a los Ayuntamientos de la provincia acogidos al PFEA, un modelo de acuerdo a adoptar por el Pleno, así como un borrador de convenio que, asimismo, deberá aprobar el Pleno de cada Ayuntamiento. Posteriormente, será el Pleno de la Diputación el que deberá pronunciarse sobre la aceptación de las delegaciones y sobre la aprobación de los convenios, los cuales deberán ser firmados entre los representantes de las entidades, es decir, Ayuntamientos y Diputación.

Los Ayuntamientos de la Provincia que a continuación se relacionan, mediante acuerdo adoptado en sesiones del Pleno, han delegado en la Diputación la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA; y, así mismo han aprobado el convenio con la Diputación Provincial de Almería para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

AYUNTAMIENTO	URL CERTIF. DE ACUERDO DE APROBACION PLENO AYTO.
ABLA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3vz0s8tG1G24Ru6TP4rUnw%3D%3D
ABRUCENA	https://abrucena.sedelectronica.es/doc/67NSTA5YWX9WQNF3E7SRJ7ZPG/.2
ALBANCHEZ	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hGIW5AQ%2F9MYiiyXDwWYR5w%3D%3D
ALBOLODUY	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I1j9k5IjGHl6rmOsIcVYiw%3D%3D
ALBOX	https://albox.sedelectronica.es/doc/7NFS37AYDW4FMTL99E7WG5QZ2/.2
ALCOLEA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ht%2BvOKWjeWoBynB6An%2BosQ%3D%3D
ALCÓNTAR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVaVdeYXcp9OT3lJ4ql%2Bdg%3D%3D

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

ALCUDIA DE MONTEAGUD	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lez6hlzL0HWM%2FUht8Zswbw%3D%3D
ALHABIA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PFvrVnfSj7s%2FZr8tWkX9pA%3D%3D
ALHAMA DE ALMERÍA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9EwembC5pVzyvt4pMPo3A%3D%3D
ALICÚN	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZNXTQBVDdqMuwoAE6BwKWw%3D%3D
ALMERÍA	https://sede.aytoalmeria.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705225266167650421&HASH_CUD=3776c8053eacccd2b2e29d6f7e4517e196b50ba7&APP_CODE=STA
ALMÓCITA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWtCRPAaBjzW1pX6NIbOZQ%3D%3D
ARMUÑA DE ALMANZORA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iNkcCDoDXl4fwJZmt1TKEg%3D%3D
ARBOLEAS	https://arboleas.sedelectronica.es/doc/4WXE3EPQN7HDNXEWYGWYA2K9P/.2
BACARES	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvIT2eFCCv%2FaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D
BAYÁRCAL	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mHh8khMCTUmPaTpGUImHBA%3D%3D
BAYARQUE	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ziD7kMGfKlBlaivsZy9gA%3D%3D
BÉDAR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/35Ppx2VrfYYxFmbNdrhKvw%3D%3D
BEIRES	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jZiyjoMuqyov%2FL4Kb21N7A%3D%3D
BENAHADUX	https://benahadux.sedelectronica.es/doc/EAJX5LFYR2Y9QCQKFJWWXDK79/.2
BENITAGLA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rQ%2BOS6qYOvLrC5WFBntBXw%3D%3D
BENIZALÓN	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1k3GMm1Rfe9dS1bLPiNgpw%3D%3D
BENTARIQUE	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jy33%2BMl2Iq37bYfmBB68%2Bg%3D%3D
BERJA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pcJ6iuDJ5jJ%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D
CANJÁYAR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTTQ1zJrg%2FqR3daSEi9s8A%3D%3D
CANTORIA	https://cantoria.sedelectronica.es/doc/72ZTTD5H5KSDX3RHNZXJSPSRS/
CASTRO DE FILABRES	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j5E5zcNOgLA%2BIzehxla5sg%3D%3D
CHERCOS	https://chercos.sedelectronica.es/doc/4WRHR4YK2WQDFQAFCFQXCG3T9/.3
CHIRIVEL	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1WbwczPURvJZTLS1WE0wsg%3D%3D
CÓBDAR	https://cobdar.sedelectronica.es/doc/RG6CG34WYHEGRF6P2ALMEMEYJ/.2
CUEVAS DEL ALMANZORA	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=WPeUPoz8Bs6BZykeQyBt-GVtsYd_BzvU
ENIX	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4EMuwVRyplYS0MulymyewA%3D%3D
FELIX	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qlrD9NP16x7scyvZqjI9hQ%3D%3D
FINES	https://fines.sedelectronica.es/doc/4SXAESEJC4K6NNAA7G3QPPX5W/
FIÑANA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J8XSIP2HJoMCW81KWm4Ixg%3D%3D
FONDÓN	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vNgn6a60sN%2BITgJTWymwhQ%3D%3D
GÁDOR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZMCizDzHMkQKj2SF7Z6SVQ%3D%3D
GÉRGAL	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1sUB%2BWwlF59qTBgNNjQ6Jg%3D%3D
HUÉCIJA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t60bouSKsJgc0Aw7BQr7MA%3D%3D
HUÉRCAL DE ALMERÍA	https://huercaldealmeria.sedelectronica.es/doc/526RYER4HTYWATD4LNWZAWX5Q/.2
HUÉRCAL OVERA	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=1QnF8CxTNIDOrLJxxE9BOA
ILLAR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zN3s8mi3V6O3KInlrNipKA%3D%3D
INSTINCIÓN	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FT%2BGBe4OpCjfDvU6o3uOVw%3D%3D
LAROYA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0vdqC5aRpunP9UGJ1U1oVQ%3D%3D
LAS TRES VILLAS	https://lastresvillas.sedelectronica.es/doc/7HNQLQPDYKLGDQEHQCC49TM6T/.2
LAUJAR DE ANDARAX	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=Z6NTaIYVnd6EFnVSxS2rjosQJlOdqY6F
LÍJAR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4crINyE5DPKJEsUETIHlQ%3D%3D
LOS GALLARDOS	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OkNCHBk%2Fv3vHmjUIB%2F9V7A%3D%3D
LUBRÍN	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bcRU5ZC1bZDnMhPlBP4CHw%3D%3D
LUCAINENA DE LAS TORRES	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=Xblhzv7MHRKA7P9VJvb9_g
LUCAR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BU2PwwSU4A%2FLlX9wMojwIA%3D%3D
MACAEL	https://macael.sedelectronica.es/doc/GNRPLHXXRSYAPSSS2RWHX4RGP/.2
MARÍA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N%2FPm4Od5TPZ%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D
NACIMIENTO	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zyEqayeCzGd%2BL8HX0nqCPg%3D%3D

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

OHANES	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=qDPDiGWzx-POrLJxxE9BOA==
OLULA DE CASTRO	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VvJTEM8FzviKuireHBpEEA%3D%3D
OLULA DEL RÍO	https://oluladelrio.sedelectronica.es/doc/9A9Y39ACZ6FCHL25474NEJ26G/
ORIA	https://oria.sedelectronica.es/doc/5NQYS63ZFTXGMWM3TNCT5XJEM/.2
PARTALOA	https://partaloa.sedelectronica.es/doc/3GDRR7H3X4MSFE6TPG457NFKP/.2
PECHINA	https://pechina.sedelectronica.es/doc/5WA6TG45ZSHPTX2S97WA94NZE/.2
PURCHENA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7TiITVKJd%2BshKAOy2Un4tg%3D%3D
RÁGOL	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gbmIQ2V77Zn5M37UdDUI2w%3D%3D
RIOJA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqDpJithwWDs%2F9iwMAM4sw%3D%3D
SANTA CRUZ DE MARCHENA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7n6JkHnswswIeKYXsfU7vw%3D%3D
SANTA FE DE MONDÚJAR	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fbPZbRJoYaTuir9bx1oY8Q%3D%3D
SENÉS	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lFuRNNzc3izWXW55%2BKRRsA%3D%3D
SERÓN	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=DNVeapoTd8Bf9uWRGGjI2h2rO6PyHB_e
SIERRO	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYt9QkHBZO16XEyA2lP8Fg%3D%3D
SOMONTÍN	https://somontin.sedelectronica.es/doc/3MDCQHL26ZHCD9QXRFHZ5HR9M/.2
SORBAS	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=43BqrWBHHZLEVr0uAw9X_A==
SUFLÍ	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0%2FYjSrcTLbtZUPku%2Byec8w%3D%3D
TABERNAS	https://tabernas.sedelectronica.es/doc/73NAWKE3XSD5PLQRPRCLHQF4J/.2
TABERNO	https://taberno.sedelectronica.es/doc/6A2TNQNDHSRGD4YZRRP3HFQ52/.2
TAHAL	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uufrynThrVJ5Je1jPpJK6A%3D%3D
TERQUE	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PVQWrV4z6sbGNUgqDRod6A%3D%3D
TÍJOLA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MKwiNc3ZmjnmRebYgQ3WfQ%3D%3D
TURRE	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4tx9LnKoAT0jKtb6r8L7w%3D%3D
TURRILLAS	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Fm2kSyAmnoFNYGKEO18qZg%3D%3D
ULEILA DEL CAMPO	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h%2BU3Yu0kxsRNvwZdU7dVIQ%3D%3D
URRÁCAL	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oNKZzgHET7KrF9a3Z87Kjg%3D%3D
VELEFIQUE	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cs0oJCwQgC1RpCRFwsj2dQ%3D%3D
VÉLEZ RUBIO	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BnSY3YnHyA9YA1XReH%2Fu7A%3D%3D
VELEZ BLANCO	https://ov.dipalme.org/csv/?id=gD-M8iXjX7FJqRt32xlFIw
VIATOR	https://viator.sedelectronica.es/doc/55HJDFWH5TAFGE6THJEEFSSJH/.2
ZURGENA	https://zurgena.sedelectronica.es/doc/5DRTKGAZADCNDKGNN94DW2MXA/.2
ELA FUENTE VICTORIA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V7Q2Aqe4JWffN8P6x7sqUw%3D%3D
MMVA	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8o9z8qCDC4Eg4ehu9lJwdA%3D%3D

En la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, concurren los Municipios y la Administración del Estado en ejercicio de competencias propias cada uno de ellos. Siendo la competencia del Estado la de fomento del empleo y la del Municipio la ejecución de proyectos de interés general y social de su competencia. De esta forma, cooperan ambas Administraciones ejerciendo competencias distintas, pero que se complementan. A esta interpretación llegamos si analizamos el art. 4.2 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, que regula el Programa de Fomento del Empleo Agrario, al establecer que los proyectos de interés general o social a ejecutar deben cumplir los requisitos de "Que sean competencia de las Corporaciones Locales … ". Es decir, el Programa se articula en torno a proyectos que han de ser de competencia municipal. De otro lado, los arts. 6 y 7 del mismo R.D. señalan que las Direcciones Provinciales de Empleo, una vez recibidos los proyectos de las Corporaciones Locales, determinarán si cumplen los requisitos del art. 4.2. Dicho de otro modo, consideramos que el Municipio estaría actuando en virtud de una competencia propia cuando, a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejecute

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

proyectos de interés general o social relacionados con las competencias que la legislación general o sectorial, estatal o autonómica, atribuya a aquél (ej. obras de infraestructura viaria del art. 25.1.d) de la LBRL). Por el contrario, no podrían ejecutarse con cargo a este Programa, proyectos que no estén relacionados con la competencia de los Municipios.

Con base en los artículos 16.2, 17.1, y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería, se publicará una certificación del presente acto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo de veinte (20) días desde su adopción; y, asimismo, una vez se hallen suscritos los Convenios, los mismos deberán publicarse, igualmente, en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre Convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfYKDIw==), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2025.

Seguidamente, el Secretario manifiesta que se ha observado un error en el punto segundo de la parte dispositiva. El convenio dice que es para el año 2025, y no es así; es para el tiempo que esté previsto en el convenio. Por tanto, habría que rectificar si le parece bien a la Corporación.

- El Presidente dice que sí.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el artículo 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial-) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA, con la rectificación indicada por el Secretario:

1º) Aprobar la resolución por mutuo acuerdo de los convenios actuales suscritos en el año 2020, que continuarán vigentes hasta la fecha de firma de los nuevos convenios.

2º) Aceptar la delegación realizada por los Ayuntamientos de la provincia de Almería, en esta Diputación Provincial, para la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario en cada término municipal para el tiempo previsto en el convenio.

3º) Aprobar los nuevos convenios entre la Diputación y los Ayuntamientos para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario. El modelo de convenio objeto de aprobación es el que figura en el siguiente enlace:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/asI3b%2FchyGbnqvOlAPO%2Fbw%3D%3D

4º) Remitir a la Sección de Transparencia e Información de la Diputación de Almería una certificación del presente acto para que, en el plazo de veinte (20) días desde su adopción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia del ente provincial, sito en https://www.dipalme.org . Asimismo, se remitirán a dicha Sección los convenios, una vez que se hallen suscritos, para que se publiquen en dicho portal en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

5º) Remitir la información relativa a los convenios a que se refiere el presente acto al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.

"Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y agua, por delegación del Presidente (Decreto nº 1896 de 19 de julio de 2023), en Almería, en la fecha de firma de la Jefa de Servicio del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y agua por Delegación del Secretario General (Resolución de Presidencia nº 2.206/2015), que figura en el pie de firma de este documento, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el sentido de que aún no ha sido aprobado el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación".